

ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS.

Fecha de aprobación: 21 de marzo de 2023

ANTECEDENTES

- I. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que atento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió la referida Ley General, en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución del Estado de Baja California.
- III. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en consiguiente Ley de Transparencia).
- IV. Que el artículo 16 fracción XIV de la Ley de Transparencia establece que los Sujetos Obligados deben presentar un informe anual de acciones realizadas en la materia que ocupa a este Instituto, donde deberán incluir lo contenido en las fracciones I, II y V del artículo 25 de la citada ley.
- V. Que en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto emitió un cuerpo normativo complementario que clarifica y desarrolla los contenidos de la Ley de Transparencia por medio de la aprobación del Lineamiento para la presentación del Informe Anual de Acceso a la Información que deben remitir al Órgano Garante los Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, en cumplimiento al citado Lineamiento, requirió vía oficio durante el mes de enero a los sujetos obligados del Estado el llenado del formulario digital del informe anual correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

SEGUNDO. Que, en atención al citado requerimiento, los Sujetos Obligados han realizado el llenado del formulario digital disponible en el portal de Internet de este Instituto.

TERCERO. Que este Órgano Garante, realizó la integración de la información recibida, a través de la Coordinación de Verificación y Seguimiento quien realizó el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, el cual se agrega como Anexo Único.

CUARTO. Que el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio dos mil veintidós presenta los siguientes rubros de información:

- a) Número de solicitudes de acceso a la información que le fueron presentadas, así como sus resultados y tiempos de respuesta;
- b) Acciones de transparencia proactiva que hayan sido ejecutadas por el sujeto obligado;
- c) Dificultades observadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General y en la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 15, 16, 25 y relativos de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, que se anexa al presente acuerdo;

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

TERCERO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito a la Secretaria Ejecutiva la publicación del presente en el portal de Internet de este Instituto;

Así lo resolvió por unanimidad el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO** quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMENEZ MENA**, quien autoriza y da fe. - - - - -



JOSE RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO



JIMENA JIMENEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA